



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Moyobamba, 27 de mayo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ**

**VISTO:** La Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, Resolución Administrativa N° 000400-2025-P-CSJSM-PJ, Resolución Administrativa N° 000412-2025-P-CSJSM-PJ, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial, siendo el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, por lo tanto se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

**Segundo.** La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

**Tercero.** Mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública, cuyo artículo 8 señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

**Cuarto.** Asimismo, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

desarrolla el componente “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública” a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control.

**Quinto.** Del mismo modo, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público.

**Sexto.** Siendo así, el numeral 5.1 del citado dispositivo legal, establece que la gestión de riesgos en un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública. Es decir, como paso previo para implementar la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la entidad debe comprender su situación, su contexto y su capacidad institucional para la gestión de riesgos, motivo por el cual debe establecer o asignar los roles específicos a las respectivas unidades orgánicas mediante comunicación formal de la máxima autoridad administrativa.

**Séptimo.** Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”. En el marco de la referida Guía, los roles específicos de las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, son los siguientes:

- Rol de Alta Dirección: Este rol lo ejerce la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- Rol conductor: Este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad.
- Rol técnico: Este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos. Se recomienda que sea la persona con mayor conocimiento y experiencia en el proceso.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

- Rol consultivo: Este rol lo ejercen los representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces de la entidad.

**Octavo.** En ese sentido, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la Unidad Funcional de Integridad Institucional la de “conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad”.

**Noveno.** Bajo ese contexto normativo, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, señala la necesidad de establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, resultando necesario la emisión de un acto resolutivo que lo formalice y que sea expedido por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

**Décimo.** En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, la “Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DISPONER** la asignación del rol conductor, técnico y consultivo que se sumirán en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública en la Corte Superior de Justicia de San Martín, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública,



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera:

N°	Rol Conductor	Unidad de Organización
1	Unidad Funcional de Integridad	Edward Sanchez Bravo Presidencia/ Oficial de Integridad

N°	Rol Técnico	Unidad de Organización
1	Gerencia de Administración Distrital	Luis Enrique Hidalgo Sánchez Gerente de Administración Distrital
2	Coordinación de Recursos Humanos	William Pintado Mejía Coordinador de Recursos Humanos
3	Coordinación de Logística	Henry Ulises Navarro Mendoza Coordinador de Logística
4	Órgano de Imagen Institucional	Deysy Pilar Tuesta Tuesta Encargada del Órgano de Imagen Institucional
5	Unidad de Servicios Judiciales	Cusy Rengifo Rengifo Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales
6	Unidad de Administración y Finanzas	Cesar Antonio Linares Polo Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
7	Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Henry Omar Quispe Pauro Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
8	Administradores de Módulo	Administradores de Módulo

N°	Rol Consultivo	Unidad de Organización
1	Secretaría Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios	Cusy Rengifo Rengifo Secretaria Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
2	Asesoría de Corte	Henry William Yarlequé Huiman Asesor de Corte
3	Unidad de Administración y Finanzas	Cesar Antonio Linares Polo Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
4	Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Henry Omar Quispe Pauro Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
5	Órgano de Imagen Institucional	Deysy Pilar Tuesta Tuesta Encargada del Órgano de Imagen Institucional





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

**Artículo Segundo. - DISPONER** que las Unidades de Organización se rijan conforme a la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por la secretaria de Integridad Pública N°001-2023- PCM/SIP.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, brinde a los funcionarios y servidores que asuman los roles específicos asignados a las unidades orgánicas de esta Corte Superior de Justicia en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, las facilidades que el caso amerite para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Cuarto. - PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución, a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC, Unidad Funcional de Integridad de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Coordinación de Informática, servidores antes mencionados y a los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDWARD SANCHEZ BRAVO**

Presidente de la CSJ de San Martín

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/hyh

